



Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: FIDUCIARIO

Acta No. 123 y 121

Lugar: Findeter

Fecha: Catorce (14) de enero de 2019

Modalidad: Semi-Presencial

Hora inicio: 04:24 p.m.

Duración: 59 minutos

Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1013 de 2014
Infraestructura – Contrato Interadministrativo 620 de 2015

Preside: Alejandro Callejas Aristizabal – Vicepresidente Técnico.

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-044-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY - INEM”	Juan Carlos Muñoz Ortiz Findeter
3. Propositiones y varios.	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

En Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las 04:24 p.m. se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 123-121.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Alejandro Callejas Aristizabal	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Martinez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Carolina Queruz Obregón	Delegado	MEN

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité

De acuerdo con el Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto, por las siguientes personas designadas por FINDETER, y por el Ministerio de Educación, entidad pública con quien FINDETER suscribió los contratos interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, quienes no podrán delegar su asistencia a este Comité:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado	Asesor Externo Ministerio de Educación

El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión”.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para sesionar y deliberar. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

El Ministerio de Educación Nacional, emitirá su voto a través de correo electrónico, votación que formará parte integral de la presente Acta.

2. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-044-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY - INEM”**

Juan Carlos Muñoz Ortiz, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-I-044-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

“

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron nueve (09) propuestas, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO ECOLEGIOS PASTO R/L: MAURICIO GÓMEZ CAICEDO	ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)
		OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S. (50%)
2.	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIS R/L: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	YOLANDA CABRERA BALCAZAR (50%)
		INTERDI LTDA. (25%)
		FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO (25%)
3.	CONSORCIO GOMEZ Y G3 R/L: CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO	G3 INGENIEROS LTDA. (70%)
		CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO (30%)
4.	CONSORCIO EDUCATIVAS PASTO R/L: JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S.- SOLINTEC S.A.S. (50%)
		INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA (50%)
5.	CONSORCIO GYG-INVER 044-2018 R/L: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%)
		INVER MIL GROUP S.A.S. (30%)
6.	CONSORCIO EDUCATIVO PASTO R/L: EDYEL VACCA GAMEZ	BSV INGENIERIA S.A.S. (49%)
		CRAING LIMITADA (51%)
7.	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. R/L: PEDRO GUTIERREZ VISBAL	
8.	CONSORCIO INTEROBRAS NARIÑO R/L: NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ	ORLANDO DONADO & COMPAÑIA LTDA. (30%)
		ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUÁREZ (30%)
		NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ (40%)
9.	CONSORCIO GALERAS R/L: MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA	ANIBAL OSORIO BARBOSA (30%)
		RM INGENIEROS S.A.S. (70%)

B) El tres (03) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo Requisitos Habilitantes, siendo sometido a comité de contratación en sesión del 03 de diciembre de 2018, cuyo resultado fue el siguiente:



PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO ECOLEGIO PASTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3. CONSORCIO GOMEZ Y G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCIO EDUCATIVAS PASTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. CONSORCIO GYG-INVER 044-2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. CONSORCIO EDUCATIVO PASTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. CONSORCIO INTEROBRAS NARIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO GALERAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de su propuesta económica, Sobre No. 2, el día cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de la propuesta económica de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue sometido al comité de contratación el día 05 de diciembre de 2018 y publicado el día seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 *ibidem*.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:



FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM que rige para el día doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que se toma del sitio web del Banco de la Republica de Colombia, fue de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3184.70)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA** Y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No. 1	CONSORCIO GYG-INVER 044-2018	99,9762839
No. 2	CONSORCIO GÓMEZ Y G3	99,9579264
No. 3	CONSORCIO EDUCATIVAS PASTO	99,8057631
No. 4	CONSORCIO INTEROBRAS NARIÑO	99,4568861
No. 5	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	97,4029715
No. 6	CONSORCIO ECOLEGIOS PASTO	95,9672866
No. 7	CONSORCIO EDUCATIVO PASTO	92,6046579

Se procede a la verificación a los integrantes del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO GYG-INVER 044-2018**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos, y realizada la verificación según consta en la certificación del diecinueve (19) de noviembre de 2018, expedida por Luis Fernando Millan Carreño, en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO GYG-INVER 044-2018**, y que a continuación se transcriben así:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

PROPONENTE	NIT
INVER MIL GROUP SAS	900333780
GYG CONSTRUCCIONES SAS	800215466



En este mismo sentido, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y realizada la verificación según consta en la certificación del veintisiete (27) de diciembre de 2018, expedida por Carlos Alberto Osorio Beltrán, Abogado Vicepresidencia Jurídica FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO GYG-INVER 044-2018**, y que a continuación se transcriben así:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

5	CONSORCIO GYG-INVER 044-2018	2	GYG CONSTRUCCIONES SAS	800.215.466-4	70%
			INVER MIL GROUP S.A.S.	900.333.780-0	30%

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural; tampoco con el Contrato Interadministrativo 025 de 2018 suscrito con la ANSV, ni con el Contrato Interadministrativo 3290 de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura.

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del proponente **CONSORCIO GYG-INVER 044-2018**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubre la presente convocatoria, no incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

G) El día diez (10) de enero de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, quien mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en el Actas No. 168 (1013 de 2014) y No. 164 (620 de 2015) Jornada Única.

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO GYG-INVER 044-2018	\$ 826.399.610,00	\$ 774.832.273,00	\$ 774.832.273,00

I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 774.832.273,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**



J) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-JU-I-044-2018, CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY - INEM”**, al proponente **CONSORCIO GYG-INVER 044-2018**, Conformado por G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%) e INVER MIL GROUP S.A.S. (30%) representado legalmente por GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 774.832.273,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Recomendación del Comité Técnico No. 168 (1013 de 2014) No. 164 (620 de 2015) del día 10 de enero de 2019:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje, de la **CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-044-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY - INEM”**

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje, aprobado por el **Comité Técnico No. 168 (1013 de 2014) No. 164 (620 de 2015) del día 10 de enero de 2019**, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-JU-I-044-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY - INEM”**, al proponente **CONSORCIO GYG-INVER 044-2018**, Conformado por G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%) e INVER MIL GROUP S.A.S. (30%) representado legalmente por GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES**



OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 774.832.273,00) MCTE. INCLUIDO IVA.

Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia, sus anexos y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-I-044-2018.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-I-044-2018.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 168 (1013 de 2014) No. 164 (620 de 2015) del día 10 de enero de 2019.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario designado por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Proposiciones y varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Una vez recibido el voto por parte del Ministerio de Educación Nacional y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 123 (1013 de 2014) y No. 121 (620 de 2015) el día catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), a las 5:23 p.m.